

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 15-sep.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto T. N°: 1624
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Mónica Andrea Sarria Garzón
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00003-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a nuestro correo institucional oficio 604 de fecha 27 de agosto de 2021 procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, mediante el cual nos comunica que mediante auto interlocutorio N° 887 del 30 de junio del año en curso se decretó:

"[...] el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados que pertenezcan a la señora MONICA ANDREA SARRIA, identificada con la C.C. 1.113.654.699, dentro de los procesos que cursan en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira (V), bajo las radicciones Nro. 765204003005-2021-00003-00 propuesto por BANCO DE OCCIDENTE S.A., y Nro. 765204003005-2021-000035-00 adelantando por BANCOLOMBIA S.A. Líbrese el oficio respectivo".

Por ser procedente la petición realizada por el citado Juzgado, se accederá a la misma en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P., por lo que **SURTE EFECTOS LEGALES**.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

OFICIAR al Juzgado Octavo Tercero Civil Municipal de Palmira, comunicando que su solicitud de remanentes SURTIÓ EFECTOS en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P., lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo, propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de MONICA ANDREA SARRIA GARZÓN, radicado bajo la partida **2021-00162-00**.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Civil 005

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880089deebcddb1d6ccb4f371ed164f6c4551bcca232fd46155a0c38829f72f**

Documento generado en 16/09/2021 02:51:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**